



Sesión informativa 3 de la ONGI (Org. no gubernamental internacional)



Cómo aplicar la Guía de Debita Diligencia sobre Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales (SEAH, por sus siglas en inglés) de la FCDO en Organizaciones Internacionales.

Enfoque de caso práctico: Gestión de riesgos, gobernanza y rendición de cuentas - Diligencia debida de la FCDO

Este es el tercero de tres casos prácticos que muestran cómo aplicar activamente en las organizaciones la "Guía de Diligencia Debida sobre Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales y el Acoso Sexual (SEAH) para socios ejecutivos de la FCDO". Estos casos prácticos ofrecen ejemplos claros y concisos de cómo se ha aplicado la guía en las organizaciones y cómo funciona junto con las seis áreas de cómo abordar la SEAH, tal y como se ilustra en la Figura 1.

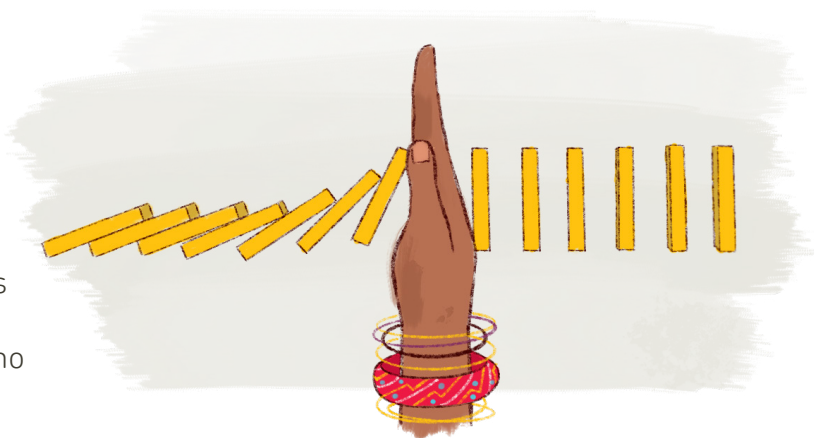








Figura 1: Resumen de los seis ámbitos de la diligencia debida en materia de SEAH¹

 Enfoque de SEAH	 Quejas y denuncias	 Selección y capacitación	 Gestión de los riesgos	 Código de conducta	 Gobernanza y responsabilidad
Política	Política	Descripciones de trabajo y riesgo	Categorías de riesgos en materia de SEAH	Código de conducta	Junta designada
Normas	Capacitación	Selección y entrevistas	Revisión regular	Seis principios del IASC (Comité Permanente Interinstitucional)	Responsable de protección
Niños y adultos vulnerables	Quejas internas	Referencias y verificación	Financiación	Firma del personal	Gestión de la junta de la SEAH
Compromiso de los beneficiarios	Quejas externas	Iniciación y capacitación de reciclaje	Riesgos online		Puntos focales locales
Soporte a los supervivientes	Registro de casos		Socios en procesos posteriores		Exigencia de los demás

1. Oficina de Asuntos Exteriores, de la Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido (2022), Resumen de los seis ámbitos de la diligencia debida en materia de SEAH. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/143790/Summary-6-areas-SEAH-due-diligence.png accessed 18 May 2022].



Contexto

Una pequeña ONGI con sede en el Reino Unido, que es socia ejecutiva de la FCDO y recibe una financiación de 300 000 libras durante un periodo de dos años. La ONGI trabaja con un socio local en un proceso posterior, que recibe la mitad de esta financiación.

Los ejemplos que se exponen a continuación son aspiraciones ideales y pueden ajustarse en función del riesgo global para garantizar que se toma en consideración la proporcionalidad.

A continuación se presentan las preguntas indicativas de la FCDO sobre gestión de riesgos, gobernanza y rendición de cuentas se utilizan durante la evaluación de la FCDO de sus organizaciones asociadas. La ONGI se refirió a estas cuestiones cuando llevó a cabo la diligencia debida de sus socios para asegurarse de que existían procesos adecuados de protección en materia de SEAH y de que se cumplían las normas.

Gestión de los riesgos

- ¿Dispone de una política o marco de gestión de riesgos que recoja la propensión al riesgo y las categorías de riesgo, incluida la protección?
- ¿Comparte su política de gestión de riesgos en relación con los riesgos de protección con sus socios en procesos posteriores? Por ejemplo, ¿se informa a los socios en procesos posteriores sobre los procedimientos de escalada en relación con los problemas de protección?
- ¿Dispone de registros de riesgos para todos los programas incorporados al marco general de riesgos de la organización?
- ¿Existe una supervisión periódica del registro de riesgos por parte de la dirección?
- Si procede, ¿se evalúan los riesgos de las ideas de recaudación de fondos y las comunicaciones externas para garantizar que esa actividad no cause perjuicios? Por ejemplo, la recaudación de fondos se realiza en el contexto de la protección, como el "patrocinio".

Gobernanza y rendición de cuentas

- ¿Dispone de un responsable de protección que reporte regularmente a la dirección y a la junta?
- ¿Refleja la estructura de gobernanza la revisión periódica de la gestión de las cuestiones de protección interna y externamente?
- En el caso de las organizaciones de mayor tamaño que operan en múltiples ubicaciones, ¿existen puntos focales locales de SEAH y una red adecuada para ponerlos en contacto con el responsable de protección de la organización designada?
- ¿Comparte su política de protección con sus socios en procesos posteriores? ¿Disponen éstos de procedimientos que garantizan que los problemas de protección se comunican y se comparten con usted?

¿Cómo es el proceso de diligencia debida de la FCDO?

La FCDO realiza evaluaciones de diligencia debida de los socios antes de firmar con ellos acuerdos de financiación



El socio ejecutivo lleva a cabo un proceso de diligencia debida con respecto a los socios en procesos posteriores antes de firmar con ellos acuerdos de financiación, ya sea mediante exámenes documentales, visitas sobre el terreno, cuestionarios, entrevistas o talleres, o una combinación de estos métodos.



La FCDO podrá solicitar evidencias de que las normas de protección en materia de SEAH han sido transmitidas en cadena por el socio ejecutivo a lo largo de la cadena de ejecución.



Cómo ha aplicado la ONGI las directrices de la FCDO sobre diligencia debida en materia de protección a sus socios en procesos posteriores.

Antes de firmar el acuerdo de colaboración, el socio ejecutivo lleva a cabo una evaluación de diligencia debida con los socios en procesos posteriores para comprender cuáles son los riesgos de protección específicos del programa y establecer cómo las políticas y los procesos de protección mitigan esos riesgos. El socio ejecutivo utilizará la información recopilada para determinar si existen garantías suficientes para proceder o no a la financiación.

Gestión de los riesgos en materia de SEAH

El socio ejecutivo debe dar prioridad a una comunicación abierta y honesta y al desarrollo de una relación positiva con los socios en procesos posteriores, ya que esto creará un espacio para un debate sincero sobre los riesgos. Estas comunicaciones pueden permitir al socio ejecutivo documentar mejor los riesgos a los que se enfrenta el socio en un proceso posterior si éste no dispone de su propio registro de riesgos. Para los socios a los que este lenguaje les resulte menos familiar, puede ser útil plantear el debate en términos de "¿qué es lo que más le preocupa que ocurra en este proyecto?" en lugar de discutir los riesgos.

Es responsabilidad de la junta del socio ejecutivo definir el nivel de riesgo que está dispuesto a aceptar a nivel organizativo. Por ejemplo, la junta puede establecer su propensión al riesgo, y esto debería determinar si el riesgo en relación con cada socio en un proceso posterior es aceptado por el equipo de gestión del proyecto dentro de la organización del socio ejecutivo.

Como parte de su registro de riesgos, el socio ejecutivo identifica las garantías de diligencia debida que debe solicitar a sus socios en procesos posteriores y la frecuencia con la que deben revisarse.

El socio ejecutivo debe disponer de una política de riesgos que complemente el registro de riesgos. Esta política debe incluir la frecuencia con la que se revisan los riesgos (ver más abajo) y cómo se registrarán y mitigarán los riesgos.

Debe elaborarse un registro de riesgos cuando el socio ejecutivo lleve a cabo su propia diligencia debida sobre los socios en procesos posteriores. El registro debe incluir todos los riesgos residuales que el socio ejecutivo considere que existen con la práctica actual de los socios en procesos posteriores (no exclusivamente para prevenir la SEAH). La protección/prevenición en materia de SEAH debería constituir una categoría de riesgo propia en el registro de riesgos.

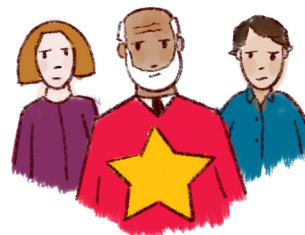


Riesgos de los socios en procesos posteriores

El socio ejecutivo espera que el socio en un proceso posterior se comprometa a gestionar los riesgos de protección a lo largo de todo el ciclo de vida del programa. Este nivel de compromiso debe considerarse equivalente al de la gestión financiera, el monitoreo, la evaluación y el aprendizaje. El socio ejecutivo, responsable del diseño del programa, se asegurará de que el socio en un proceso posterior esté plenamente informado del nivel de compromiso con la protección cuando se forme la asociación. Esto debería incluir la puesta en común de la política de SEAH del socio ejecutivo.

Se pide al socio en un proceso posterior que identifique a un miembro de su equipo que pueda dedicar tiempo a cocrear una evaluación de riesgos de protección, un registro de riesgos y un plan de gestión de la protección. Se espera que el socio en un proceso posterior tenga conocimientos técnicos de los sistemas de protección de sus organizaciones y esté disponible para participar en la integración de la protección en el diseño de nuevos programas. El socio ejecutivo dejará claro que si una organización no puede asumir este compromiso, la capacidad de trabajar con ella se verá afectada.





Revisión regular

Una vez se hayan identificado todos los riesgos de protección y se hayan consignado en un registro/plan de gestión de riesgos, éstos deben revisarse periódicamente (los riesgos deben contar con fechas de revisión a lo largo del programa, que pueden variar en función del riesgo). La identificación de los riesgos también debe ser continua a lo largo de todo el programa y no limitarse al momento de la diligencia debida inicial.

Cada plan de gestión de riesgos deberá diseñarse en función de las necesidades del programa y determinar cómo puede aparecer un riesgo de protección en el contexto de la actividad. Habrá que tener en cuenta la ubicación, la identidad de las personas y comunidades, los desplazamientos necesarios para acceder al servicio o prestarlo, las vías de comunicación y las prácticas de trabajo éticas. Este planteamiento requiere la elaboración de un plan de protección basado en pruebas y en la experiencia de los socios ejecutivos. Para ello, es importante que el socio ejecutivo y el donante estudien seriamente medidas de mitigación contextualizadas con las que puedan estar menos familiarizados.

Este enfoque contextual ayudará a evitar tomar decisiones demasiado prudentes o desarrollar planteamientos de protección basados en suposiciones. Desde el principio y a lo largo de todo el ciclo del programa, es importante mantener la reflexión y contar con las opiniones y el liderazgo de las personas a las que se está apoyando. La protección contextual implica comprometerse a aprender y adaptarse a medida que se desarrolla el programa. En el caso de las organizaciones de tamaño medio y grande, cada programa debería contar con un grupo de trabajo sobre protección para supervisar la aplicación del plan de trabajo del programa, en consonancia con el ciclo más amplio de gestión del programa.

Durante la revisión de los riesgos, se puede pedir al socio ejecutivo que aporte pruebas de cómo está mitigando un riesgo concreto. En este momento debe realizarse una subrevisión para determinar si los métodos utilizados para mitigar los riesgos individuales siguen siendo eficaces. Las verificaciones puntuales, en las que se pregunta de manera informal a varios miembros del personal sobre su conocimiento de los riesgos y las medidas de mitigación, pueden ser una herramienta útil para evaluar el conocimiento de dichos riesgos.

El responsable de protección designado por la junta (DBSL, por sus siglas en inglés)

Es esencial que un socio ejecutivo cuente con un responsable de protección designado por la junta (DBSL). La Charity Commission England & Wales (CCEW) considera que este responsable es el encargado de todos los asuntos en materia de protección dentro de la organización; los profesionales de protección de la organización que informan a la CCEW lo hacen en nombre del DBSL.

El DBSL tiene la responsabilidad de ayudar a garantizar que los profesionales de protección del socio ejecutivo desempeñan su función según lo requerido.

El socio ejecutivo debe contar con un administrador designado para la protección (A DBSL). Sus responsabilidades incluyen:

- colaborar estrechamente con el Director General y el Asesor Superior de Protección de para garantizar que los planes de la organización se ajusten a la legislación y las directrices sobre protección
- asegurarse de que las políticas y procedimientos de protección se revisan periódicamente
- crear la cultura adecuada defendiendo la protección en toda la organización
- ayudar a otros fideicomisarios a desarrollar su comprensión individual y colectiva de la protección
- asistir a actos de capacitación y conferencias pertinentes
- crear medios para recopilar las opiniones del personal y los beneficiarios en relación con la protección y compartirlas con la junta.

Además del DBSL, el presidente de la junta también es responsable de la protección. Se aseguran de que se asigne al DBSL tiempo suficiente en las reuniones para presentar informes completos y detallados sobre protección y animan al DBSL a participar en iniciativas globales para ayudar a promover el cumplimiento y un cambio de cultura positivo. El presidente también debe ayudar a la junta de fideicomisarios, en su conjunto, a comprender su responsabilidad colectiva en materia de protección.

Los puntos focales de protección de los socios en procesos posteriores deben poder comunicarse o acceder al DBSL del socio ejecutivo en caso de que dicho socio en procesos posteriores no esté conforme con el apoyo que está recibiendo en materia de protección.

Gestión de la junta de la SEAH

El socio ejecutivo pregunta al socio en un proceso posterior sobre el papel que desempeña su junta directiva en la gestión de la SEAH, dado el caso de que el socio en un proceso posterior disponga de junta. Si no es el caso, el socio ejecutivo pregunta por el papel del director o de una persona de confianza externa designada, responsable de la protección.

El socio ejecutivo elabora un informe trimestral de incidentes de protección a partir de la información facilitada por el socio en un proceso posterior, que se comparte con el DBSL. Este último supervisará la integridad de la gestión de los casos de protección, la presentación de informes a los reguladores y la puesta en común de la experiencia aprendida. La función incluye la autoridad formal para tomar decisiones con respecto a la divulgación de informes sobre incidentes graves a la Charity Commission y a los donantes. El DBSL es también el principal punto de contacto en los casos en que se notifica un incidente crítico o de crisis. Elevarán el caso al presidente y colaborarán estrechamente con el equipo directivo para aplicar la política de incidentes graves.

Posibles riesgos

Riesgos de captación de fondos

Desde el principio hasta el final del programa, la protección debe ser un elemento central de la asociación y su financiación. El socio ejecutivo espera que todos los socios con los que trabaja compartan la misma aspiración de hacer que el trabajo que realizan sea seguro para todos. El socio ejecutivo aborda la protección en sus programas de forma deliberada y con un propósito, diseñando la protección en el trabajo que tiene previsto realizar. Este planteamiento garantiza que el bienestar de todas las partes implicadas en el trabajo sea prioritario y que el socio en un proceso posterior disponga de los recursos adecuados para mantener la seguridad de las personas.

Para ello, el socio ejecutivo utiliza una herramienta de planificación de la gestión de riesgos de protección, que es un documento dinámico creado conjuntamente por el socio ejecutivo y el socio en un proceso posterior. Se revisa trimestralmente y se utiliza para reforzar continuamente los sistemas de los socios en procesos posteriores. La herramienta de planificación de la gestión de riesgos incluye una evaluación de riesgos, un registro de riesgos y un plan de gestión de riesgos para el programa. La primera versión se elabora como parte del proceso de diseño y licitación, lo que permite identificar los recursos financieros que deben incluirse en el presupuesto del programa. Esto también ayuda a identificar cualquier ahorro de eficiencia a través de la optimización de los costes de protección (por ejemplo, un presupuesto central para el apoyo técnico a los socios).

Riesgos online

El enfoque del socio ejecutivo para minimizar el riesgo de daños online se gestiona evaluando los riesgos asociados a las vías de comunicación digital propuestas en los programas. Un componente del plan de gestión de riesgos de protección identifica los riesgos que plantean los métodos de comunicación previstos para el programa (por ejemplo, uso de redes sociales, uso de teléfonos móviles, distribución de dispositivos digitales al personal y a los usuarios de los servicios, almacenamiento de datos). Un enfoque típico consistiría en anticipar qué métodos digitales se utilizarán para transmitir información y comunicarse con los equipos de personal, los equipos de programas y los usuarios de los servicios y, a continuación, identificar las formas en que esto podría crear un riesgo de daño o explotación. Algunos ejemplos de acciones son una guía de buenas prácticas para el uso aceptable de la tecnología digital y móvil, facilitada tanto al personal como a los usuarios de los servicios. Los protocolos de protección de datos también deben quedar claros para los usuarios de los servicios.

Riesgos de los puntos focales locales

En caso de que los socios en procesos posteriores no dispongan de un punto focal local, se les anima a designar un punto focal dentro de su organización. Esta persona podría ser un directivo, en lugar del director, para minimizar la dinámica de poder que supone dirigirse a esta persona para denunciar un incidente. La proximidad de un gestor a la ejecución del proyecto también puede convertirlo en la persona más adecuada para gestionar los riesgos de protección en el día a día. El socio ejecutivo también puede ofrecer apoyo designando a una persona dentro de su organización a la que pueda informar el personal del socio en un proceso posterior. Esta persona puede grabar un breve vídeo o una locución para presentarse al personal del socio en un proceso posterior.

La guía lingüística de Bond, que trata de "eliminar la política británica y el colonialismo de nuestro idioma" y que puede consultarse aquí, es la opción recomendada por Bond para la diligencia debida. Sin embargo, la FCDO no reconoce el uso de la política británica o el colonialismo detrás del término «beneficiario» (u otros términos en sus orientaciones); la FCDO utilizó la palabra beneficiario para ser coherente con la terminología empleada en los principales documentos internacionales de protección.

Puntos clave que deben tenerse en cuenta para aplicar las mejores prácticas en la diligencia debida de su organización.



Los mejores consejos...



A tener en cuenta...

Como socio ejecutivo, apoyar al socio en la fase final de la cooperación para crear una cultura de protección desde el principio de la asociación puede mitigar la mala gestión de la SEAH. Las políticas y prácticas acordadas serán las que se utilicen en una organización con una cultura de protección positiva. Las herramientas de liderazgo y culturales de Bond pueden apoyar el proceso de construcción de la cultura de protección de una organización.

Los socios en procesos posteriores pueden no tener la misma estructura de junta directiva, lo que significa que pueden no tener un responsable de protección designado por la junta. Es posible que el socio ejecutivo tenga que discutir con el socio en un proceso posterior la importancia de contar con un DBSL. Alternativamente, el director o una persona de confianza externa designada puede constar como responsable de protección.

Si el socio ejecutivo desarrolla una relación positiva con los socios en procesos posteriores, será más fácil mantener un diálogo abierto y honesto sobre los riesgos. Para los socios a los que este lenguaje de protección les resulte menos familiar, puede ser útil plantear el debate en términos de "¿qué es lo que más le preocupa que ocurra en este proyecto?" en lugar de discutir los riesgos.

Las preguntas de diligencia debida de la FCDO se refieren específicamente a los registros/marcos de riesgo. Puede ser necesario recoger por escrito las conversaciones sobre los riesgos o lo que preocupa a los socios en procesos posteriores.

Asegúrese de que su registro de riesgos es un documento dinámico supervisado por todos los niveles del personal implicado en el programa, incluido el personal directivo.

Los socios ejecutivos deben dejarse guiar por los socios en procesos posteriores en relación con el riesgo de las actividades que están llevando a cabo, ya que conocen dichas actividades con más detalle.

Al establecer la asociación con el socio en un proceso posterior, el socio ejecutivo debe asegurarse de establecer una relación de trabajo positiva con los puntos focales locales en materia de SEAH. De este modo se eliminan posibles obstáculos para reportar.

Los riesgos pueden seguir apareciendo o cambiar a lo largo del programa. El socio en un proceso posterior debe ser abierto y transparente sobre cualquier riesgo potencial o desafío que identifique a lo largo de la ejecución del programa. A lo largo de un programa puede producirse una escalada de riesgos, que deberá identificarse durante una revisión de riesgos, y deberá gestionarse en consecuencia el aumento del riesgo.

Aunque es probable que un socio en un proceso posterior tenga su propia política en materia de protección, el socio ejecutivo debe compartir su propia política para ayudar a los socios en un proceso posterior a comprender su procedimiento de protección y cómo informar al socio ejecutivo.

En los casos en los que un socio en un proceso posterior no disponga de un registro o marco de riesgos, el socio ejecutivo debe ser consciente de que la participación de más altos cargos para gestionar los riesgos (por ejemplo, el director del socio en un proceso posterior) puede tener un impacto en las finanzas.

Bond es la red británica de organizaciones que trabajan en el desarrollo internacional. Unimos y apoyamos una red diversa de más de 350 organizaciones de la sociedad civil para contribuir a erradicar la pobreza, la desigualdad y la injusticia en el mundo. Más información en bond.org.uk

Bond, Society Building, 8 All Saints Street, Londres, UK N1 9RL
Tel.: +44(0)20 7837 8344 Email: info@bond.org.uk